

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

54826

RESOLUCIÓN

Por la cual se rechaza un recurso de apelación

Rad. No. 10-161446

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las previstas en el
numeral 10 del artículo 18 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 14680 del 16 de marzo de 2012, la Dirección de Nuevas Creaciones resolvió declarar abandonada la solicitud de patente modelo de utilidad correspondiente a "CABEZAL DE POZO SIMPLIFICADO", con fundamento en lo previsto en los artículos 44 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que no se presentó por parte del interesado la petición para realizar el examen de fondo de la mencionada solicitud.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 2 de mayo de 2012, bajo el número 10-161446-00005-0000 el señor Sanín Pérez Pérez, actuando como representante legal de la sociedad Bestools Ltda., interpuso recurso de apelación contra la decisión contenida en la citada Resolución.

TERCERO: Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece: *"Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, (...)"* (Subrayas de la Oficina)

En el caso bajo examen, la interposición del recurso se hizo por fuera del plazo legalmente establecido.

En efecto, notificada la providencia en mención mediante Edicto que se desfijó el 12 de abril de 2012, como puede verse a folio 27 vuelto del expediente, el término para interponer recursos se extendió hasta el 19 de abril del mismo año. Por lo tanto, al presentarse el recurso de reposición en la fecha que se presentó, 2 de mayo de 2012, no se cumple el requisito de oportunidad antes mencionado.

CUARTO: Que el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo dispone: *"Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos*

54826

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **54826**

Por la cual se rechaza un recurso de apelación

Rad. No. 10-161446

expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)"

Por lo anteriormente expuesto, habrá de rechazarse el recurso interpuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el señor Sanín Pérez Pérez, contra la Resolución No. 14680 del 16 de marzo de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Sanín Pérez Pérez, quien actúa como representante legal de la sociedad Bestools Ltda., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los **20 SET. 2012**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JOSÉ LUIS LONDONO FERNÁNDEZ

Señor.
SANÍN PÉREZ PÉREZ.
bestlimited@hotmail.com

Elaboró: Mario Andrés Carvajalino, 
Revisó: Jesus Fernel García García. 
Revisó: José Luis Salazar López. 